

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 63

5 de abril de 2021

## SUMARIO

	Página
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	2
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel y Ojos Negros .....	4
Utrillas y Loscos .....	5
Comarca del Bajo Aragón .....	6
Alobras .....	8
Tormón .....	9
Veguillas de la Sierra .....	10
El Cuervo y Exposición de documentos.....	11

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-1064

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Visto que con fecha 12 de marzo de 2021 se dictó por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel la denominada "Instrucción por el que se crea y se regula el Registro de Funcionarios Habilitados de la Diputación Provincial de Teruel".

Visto que la referida instrucción recoge en su Anexo I el Listado de funcionarios y funcionarias habilitados para identificar y autenticar a los ciudadanos así como expedir copias auténticas en sus actuaciones ante la Diputación Provincial de Teruel.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2021 se dictó Decreto n.º 2021-0852 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y al objeto de dar publicidad lo establecido en el mismo, se informa de la creación del registro de funcionarios habilitados de la Diputación Provincial de Teruel de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la expedición de copias auténticas así como la identificación y autenticación de los ciudadanos en los trámites y actuaciones electrónicas que se determinen y en los que resulte necesaria la utilización de sistemas de firma electrónica de los que aquéllos carezcan.

## ANEXO 1: Funcionarios habilitados en la Diputación Provincial de Teruel

Servicio	DNI	Nombre y Apellidos
Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Palacio Provincial (Teruel)	***1702**	Angelina Mínguez Fuertes
Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Palacio Provincial	***2869**	Juan Carlos Gómez Conejos
Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Alcañiz	***5749**	Juan Carlos Mampel Tena
Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Alcañiz	***5473**	Ana María Omedes Escorza
Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Av.Sagunto (Teruel)	***3747**	Ana María Lázaro Fuertes
Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Av.Sagunto (Teruel)	***3021**	María Jesús Simón Martín
Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Av.Sagunto (Teruel)	***3022**	Paloma Argente Barragán
Servicio de Laboratorio de Medio Ambiente (Andorra)	***5725**	Presentación Ferrer Gascón
Servicio de Laboratorio de Medio Ambiente (Andorra)	***7662**	Francisca Alquézar Bielsa

ANEXO 2: Modelo de credencial acreditativa de autorización e inscripción en el Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de los ciudadanos así como la expedición de copias auténticas en sus actuaciones ante la Diputación Provincial de Teruel

## CREDENCIAL DE FUNCIONARIO HABILITADO

D. Miguel Ángel Abad Meléndez

D.N.I. \*\*\*15.80\*\*

En su calidad de de Secretario General de la Diputación Provincial de Teruel y responsable de la dirección de los Registros de Funcionarios Habilitados

ACREDITO A:

D/Dª. \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Funcionario de carrera adscrito al servicio de \_\_\_\_\_ y lugar de trabajo \_\_\_\_\_

Como funcionario habilitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la expedición de copias auténticas así como la identificación y autenticación de los ciudadanos en los trámites y actuaciones electrónicas que se indican a continuación\*, y en los que resulte necesaria la utilización de sistemas de firma electrónica de los que aquéllos carezcan.

Código trámite (SIA)	Descripción del trámite	Unidad responsable	Fecha inicio habilitación	Fecha fin habilitación
-	-	-	-	--

\* En el caso de que no se indique Código Trámite (SIA) el funcionario estará habilitado para todos los trámites y actuaciones electrónicas que ponga a disposición la Diputación Provincial de Teruel.

ANEXO 3: Formulario modelo para la prestación del consentimiento de los ciudadanos para su identificación y autenticación por el funcionario o funcionaria habilitada de la Diputación Provincial de Teruel para realización de actuación administrativa mediante medios electrónicos

#### AUTORIZACIÓN A FUNCIONARIO HABILITADO PARA LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

NIF	NOMBRE

#### AUTORIZO

Al funcionario de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros habilitado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a que presente y firme en mi nombre por vía telemática la solicitud en relación con:

CÓD. SIA	NOMBRE DEL TRÁMITE

El presente documento tan solo autoriza al funcionario a que presente y firme por vía telemática el documento descrito, y en ningún caso, le confiere la condición de representante, no pudiendo efectuar ningún otro trámite en mi nombre.

En Teruel, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_

Firma del ciudadano

Esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por resolución de la Presidencia, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Teruel.

EL PRESIDENTE, Manuel Rando López.

Núm. 2021-1097

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 5/2021 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2021, mediante Transferencias de Créditos que afectan a créditos de personal, cuyo importe total asciende a 16.016,62 €. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 5 de abril de 2021.- El Presidente, Manuel Rando López; El Secretario General Acctal. D<sup>a</sup> Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2021-1098

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 6/2021 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2021, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos no comprometidos, cuyo importe total asciende a 667.156,88 €. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 5 de abril de 2021.- El Presidente, Manuel Rando López; El Secretario General Acctal. D<sup>a</sup> Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2021-1065

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, aprobó el Expediente núm. 2/2021 de Modificación de Créditos por "TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS" por importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO EUROS =205.987,25 €, (Expte. n.º. 1035/2021/TE), el cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, a 26 de marzo de 2021.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.- Rocío Féliz de Vargas Pérez.

Núm. 2021-1054

## OJOS NEGROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2021, aprobó provisionalmente la Modificación Nº 2 del "Reglamento de Acceso a Viviendas Municipales".

El correspondiente expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de TREINTA días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Reglamento, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ojos Negros, a 4 de marzo de 2021.- EL ALCALDE, Fdo.: Roberto Sanz Rubio.

Núm. 2021-1040

#### UTRILLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://utrillas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Núm. 2021-1037

#### LOSCOS

El expediente 01-2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Loscos para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de marzo de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	621.143,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	641.143,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	641.143,89
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	641.143,89

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En LOSCOS, a 26 de marzo de 2021.- ALCALDE/PRESIDENTE, Pedro Elías Bailo.

Núm. 2021-1026

#### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería.

El Pleno del Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario para financiar la partida destinada a cubrir el programa Bibliocom financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, Modificación 5/2021 del Presupuesto 2021 Bibliocom.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5/2021 de Crédito Extraordinario para financiar la partida destinada a cubrir el programa Bibliocom financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcañiz.- El Presidente, D. Luis Peralta Guillen.

Núm. 2021-1027

#### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 25 de marzo de 2021, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto Comarcal para el año 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alcañiz.- El Presidente, D. Luis Peralta Guillen.

Núm. 2021-1028

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería.

El Pleno del Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, Modificación 3/2021 del Presupuesto 2021 para dotar y crear partida para Convenio con la Fundación Atención Temprana.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, Modificación 3/2021 del Presupuesto 2021 para dotar y crear partida para Convenio con la Fundación Atención Temprana por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcañiz.- El Presidente, D. Luis Peralta Guillen.

Núm. 2021-1029

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería.

El Pleno del Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, Modificación 4/2021 del Presupuesto 2021 para complementar las partidas destinadas a financiar la contratación de mejora de la Web comarcal y de la contratación de la Gestión de las Redes Sociales Comarcales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º /2021 de Suplemento de crédito Redes Sociales financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcañiz.- El Presidente, D. Luis Peralta Guillen.



Núm. 2021-1030

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería.

El Pleno del Consejo Comarcal, en sesión *ordinaria* celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado *con cargo a* Remanente líquido de tesorería, Modificación 2/2021 del Presupuesto 2021 para suplementar las partidas destinadas a financiar partidas de Convenios de Acción Social y Ayudas de Urgencia.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2021 de Suplemento de crédito Convenios y Ayudas de Urgencia financiado *con cargo a* Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcañiz.- El Presidente, D. Luis Peralta Guillen.

Núm. 2021-1060

## ALOBRAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	29.815,41
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.758,59
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	60.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
	Total Presupuesto	157.924,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.710,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.313,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	157.924,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS		
Funcionario: 1 Secretaría-Intervención, agrupado con Tormón, Veguillas de la Sierra y El Cuervo.		
B) Personal Laboral Temporal : 2 Peón servicios múltiples		
Total Funcionarios: 1; Total Laboral temporal: 2		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ALOBRAS, a 26 de marzo de 2021.- ALCALDE, LUIS CARLOS VALERO DE LA MERCED.

Núm. 2021-1061

### TORMÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE TORMON para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	27.958,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.004,25
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	121.962,40

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.362,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	121.962,40

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE TORMÓN		
Funcionario: 1 Secretaría-Intervención, agrupado con Alobras, Veguillas de la Sierra y El Cuervo.		
B) Personal Laboral Temporal : 2 Peón servicios múltiples		
Total Funcionarios: 1; Total Laboral temporal: 2		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORMON, a 26 de marzo de 2021.- ALCALDE, FAUSTINO ARCHILAGA VALERO.

Núm. 2021-1062

VEGUILLAS DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE VEGUILLAS DE LA SIERRA para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	20.764,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.985,92
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.255,84
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	26.744,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	104.750,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	104.750,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE VEGUILLAS DE LA SIERRA	
Funcionario: 1 Secretaría-Intervención, agrupado con Alobras, Tormón y El Cuervo.	
B) Personal Laboral Temporal : 1 Peón servicios múltiples	
Total Funcionarios: 1; Total Laboral temporal: 1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VEGUILLAS DE LA SIERRA, a 26 de marzo de 2021.- ALCALDE, AMALIO MURCIANO SORIANO.

Núm. 2021-1063

## EL CUERVO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	30.059,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	96.801,99
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	55.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.099,00
	Total Presupuesto	204.760,77

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	41.060,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	204.760,77

## Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE CUERVO

Funcionario: 1 Secretaría-Intervención, agrupado con Alobras, Veguillas de la Sierra y Tormón.

B) Personal Laboral Temporal : 2 Peón servicios múltiples

Total Funcionarios: 1; Total Laboral temporal: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CUERVO, EL, a 26 de marzo de 2021.- ALCALDE, DAVID ALVARO BELTRAN.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2021-1036.- Albarracín.- Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Presupuesto General**

2021-1044.-Noguera de Albarracín, año 2021.  
2021-1048.-Abejuela, año 2021.  
2021-1049.-Torrijas, año 2021.  
2021-1052.-Arcos de las Salinas, año 2021.  
2021-1078.-Alacón, año 2021.

**Expedientes de Modificación Presupuestaria**

2021-1034.-Azaila, núm. 1/2021  
2021-1053.-Torrecilla de Alcañiz, núm. 3,4,5 y 6/2021

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.